

Generación con plantas térmicas bajaría en 2025

ENERGÍA. UN CAMBIO EN LA FORMA EN QUE SE REMUNERAN ESTOS GENERADORES DEJARÍA FUERA DE JUEGO 450 MW EN EL SISTEMA. MINENERGÍA AFIRMA QUE EL MERCADO SERÍA MÁS COMPETITIVO

BOGOTÁ

El crecimiento de la demanda de energía previsto para 2035 y la recuperación de la economía han llevado a proyecciones más altas en su consumo, comparadas con el escenario alto pronosticado por la *Upme*.

Con base en este escenario, las empresas generadoras afirmaron que la Resolución 133 de la *Creg*, que cambia la forma en la que se remuneran las plantas térmicas, pondría en riesgo la confiabilidad del sistema de-

bido a que se sacaría del juego una generación equivalente a 450 MW en 2025.

La *Asociación Nacional de Empresas Generadoras (Andeg)* afirmó que para 2024 y 2025 se necesitará una nueva subasta de cargo por confiabilidad para adicionar nueva capacidad al sistema que llene el hueco proyectado, ya que la afectación al esquema de cargo por confiabilidad, pone en riesgo la estabilidad de las plantas que brindan respaldo al mercado.

Alejandro Castañeda, director ejecutivo de la *Andeg*, explicó que las térmicas han aportado cerca de 80% de la energía en firme con la que ha contado el sistema en los últimos años.

Sin embargo, la norma dejaría en desventaja a los generadores térmicos frente a los hídricos, ya que para estos últimos el cargo por confiabilidad solo es de 12% a 20% en el flujo de caja, por lo que el grueso de sus ingresos proviene de la venta de energía a través de contratos en la bolsa, mientras que para las térmicas este ingreso puede representar más de 90% de su flujo.

Y aunque gremios como *Andesco* y *Andeg* consideran que la confianza inversionista podría verse afectada, el ministro de Minas y Energía, Diego Mesa, puntualizó que la resolución plantea un mecanismo eficiente para otorgar el cargo en plantas existentes.



Alejandro Castañeda
Director ejecutivo de Andeg

“Las plantas térmicas pueden ofrecer una confiabilidad de entre 90% y 92%, pero el sistema estará apretado en 2025 si no se comienza a hablar de una nueva subasta”.

Síguenos en:

www.larepublica.co
Para conocer cómo las térmicas aportarían al sistema de no entrar Hidroituango.

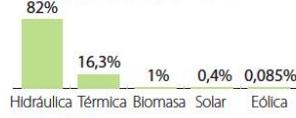


ANDERSON URREGO
aurrego@larepublica.com.co

BALANCE DEL SECTOR ENERGÉTICO

Capacidad de generación efectiva neta en 2021 → 17,624 MW → Variación frente a 2020 -0,79%

Distribución de la generación en 2021



El 2021 presentó una mayor generación proveniente de fuentes hidráulicas en comparación al 2020. Esto debido a la variación hidrometeorológica del año

Aportes hídricos por región	variación (%)	GW/día
Caribe	79,44	3,67
Antioquia	105,74	108,25
Valle	77,59	9,21
Centro	152,39	86,1
Oriente	189,98	37,19

Fuente: Andeg, Creg | Gráfico: LR-LM

Andesco ve una amenaza para la prestación del servicio de energía

El gremio de los servicios públicos, *Andesco*, manifestó preocupación frente a la resolución. **Camilo Sánchez**, su presidente, afirmó que se pone en riesgo la estabilidad, más aún en momentos de hidrología crítica. El directivo mencionó que el mecanismo deja de lado que el precio que reciben las plantas existentes es eficiente y derivado de un proceso de subasta, que refleja actualización del mercado.



Empresa de concesiones del GRUPO ARGOS

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

ASAMBLEA DECISORIA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EMISIÓN 2020 EMITIDOS POR ODINSA S.A. REUNIÓN DE PRIMERA CONVOCATORIA

Fiduciaria Central S.A. (en adelante "Fiduciaria" o el "Representante Legal de los Tenedores de Bonos"), en su calidad de representante legal de los tenedores de bonos emitidos por Odinsa S.A. (en adelante, el "Emisor") en octubre de 2020 (la "Emisión 2020"), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y por solicitud del Emisor, convoca a la reunión decisoria de primera convocatoria de la asamblea general de los tenedores de bonos de la Emisión 2020 (la "Asamblea").

La Asamblea se llevará a cabo el día 25 de enero de 2022 a las 3:00 PM hora de Colombia, de forma no presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020, a través de una sala virtual disponible para los tenedores de bonos en el sitio web www.odinsa.com

El Orden del Día de la reunión será el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Nombramiento del Presidente y el Secretario de la Asamblea.
- Informe del Emisor sobre la propuesta de segregación de activos de Odinsa S.A. en los términos de la Parte III, Título I, Capítulo I, (Operaciones que requieren autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia - Controlados Excluidos) de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Confirmación de la calificadora de riesgos.
- Concepto del representante legal de los tenedores de bonos sobre la segregación de activos de Odinsa S.A.
- Consideración y decisión de los tenedores de bonos sobre la segregación de activos de Odinsa S.A.
- Elaboración y aprobación del acta.

Nota 1: Los puntos del orden del día 2, 3, 7 y 8 son de carácter decisorio.
Nota 2: Los puntos del orden del día 1, 4, 5 y 6 son de carácter informativo.

MONTO INSOLUTO:

Doscientos ochenta mil millones de pesos (\$280.000.000.000) = 100%

Título	Fecha de Emisión	Nominal	Divisa	Plazo (años)	Vencimiento	Cupón	Código ISIN
Bonos Ordinarios	2/10/2020	\$1.000.000.	COP	3	2/10/2023	5,80%	COF11CB80034

CONDICIONES GENERALES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

QUÓRUM: De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 la asamblea de tenedores, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el ochenta por ciento (80%) del empréstito insoluto, podrá consentir sobre la propuesta de segregación de activos del Emisor. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de primera convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de segunda convocatoria respecto a los temas citados en el orden del día, podrá citarse a una tercera reunión en la cual se podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos, según lo previsto en el cuarto inciso del artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.

OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA. Teniendo en cuenta que la reunión tendrá el propósito de adoptar decisiones sobre la propuesta de segregación de activos de Odinsa S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, las decisiones que adopte la respectiva Asamblea de tenedores de bonos emitidos por las sociedades emisoras con sujeción a la ley serán obligatorias aún para los tenedores de bonos ausentes o disidentes.

INSTRUCCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS:

Para acceder a la sala virtual y que sea posible verificar la identidad, intervenir en la reunión mediante el chat y ejercer el derecho de voto, los tenedores de bonos deberán realizar un proceso previo de registro diligenciando el Formato de Registro y de Autorización de Tratamiento y Protección de Datos Personales ("Formato de Registro Autorización y Protección de Datos Personales"), que podrá ser descargado de la página web del Emisor (www.odinsa.com).

Una vez diligenciado el Formato de Registro Autorización y Protección de Datos Personales, este deberá ser enviado al correo: asamblea2022-bonistas2020-fiduciaria@odinsa.com, adjuntando copia de los documentos requeridos, según el caso. El registro previo estará habilitado desde la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria hasta el día 24 de enero de 2022 a las 1:00 PM hora de Colombia.

El otorgamiento de poderes deberá realizarse con el lleno de requisitos legales y, en ningún caso, podrán actuar como apoderados los administradores o empleados del Emisor, ni del Representante Legal de los Tenedores de Bonos. El modelo de poder para hacerse representar en la reunión estará a disposición de los tenedores de bonos en las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Fiduciaria (www.fiduciaria.com).

En la fecha y hora de la reunión de los tenedores de bonos, sus apoderados o representantes legales que se hayan registrado previamente podrán ingresar a la sala virtual con su identificación y correo electrónicos registrados. Para el ingreso se verificará la identidad de los asistentes y su calidad de tenedores de bonos, apoderados o representantes legales. El seguimiento al quórum se hará en tiempo real durante la reunión.

En las páginas web del Emisor (www.odinsa.com) y de Fiduciaria (www.fiduciaria.com) estará disponible la información relacionada con el tema a tratar en la reunión de la asamblea decisoria de tenedores de bonos.

INFORMES DE LA SOCIEDAD EMISORA, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS Y CONFIRMACIÓN DE LA CALIFICADORA DE RIESGOS: En cumplimiento del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los tenedores de bonos: (i) el informe especial elaborado por el Emisor, (ii) el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos y (iii) la confirmación de la calificadora de riesgos, los cuales se encuentran en las páginas web del Emisor (<http://www.odinsa.com>) y de Fiduciaria (www.fiduciaria.com), en la oficina principal del Emisor en la Carrera 43 A No. 1 A Sur -143 Torre Norte Piso 5, Medellín; en la oficina principal de Fiduciaria en la Carrera 69 No. 98 A-11 Piso 2, Bogotá; en la oficina principal de DECEVAL S.A. en la Calle 24 A No 59 - 42 Torre 3 Oficina 501, Bogotá; en la Bolsa de Valores de Colombia en la Carrera 7a No. 71-21 Torre B, piso 12, Bogotá y en la Superintendencia Financiera de Colombia en la Calle 7ª No. 4-49, Bogotá. El informe especial ilustra los asuntos que se informarán a los tenedores de los bonos y los efectos de los mismos sobre sus intereses, para dar cumplimiento a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.



LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y EL FONDO DE EMPLEADOS DE SEGUROS BOLIVAR ADEBOL

AVISA:

Que el pasado 15 de noviembre de 2021, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., la señora **ANA JOSEFA GUARIN MARCHIANI**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22260038, quien era pensionada de nuestra empresa.

Quienes crean tener derecho a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales, deben comunicarse a la línea telefónica 3410077 extensión 99500 en Bogotá o al correo electrónico apoyotalentohumano@segurosbolivar.com, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso con el fin de acreditar ese derecho.

SEGUNDO AVISO



SEGUNDO AVISO: Bogotá, 16 de diciembre de 2021 CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. A V I S A

Que el día 14 de noviembre de 2021 falleció en la ciudad de Medellín, la señora **MARIA PAULINA BOTHERT TEJADA** con CC 1152221686, trabajadora al servicio de esta entidad.

Se ha presentado a reclamar su liquidación de acreencias laborales y demás derechos **ARABELLA BOTHERT TEJADA** con NIUP 1020118720 en calidad de Hija y **Angela María Tejada Jaramillo** con CC 43.617.241 en calidad de Madre y **Wilber Orlan Bothert Zapata** con CC 71.720.790 en calidad de Padre.

Quienes se consideren con igual o mejor derecho, pueden presentar la reclamación en nuestro departamento de Gestión y Desarrollo Humano ubicado en la Calle 34 N 6 - 65 de la ciudad de Bogotá.

Se publica este primer aviso para los efectos legales.

TELÉFONO DE EMERGENCIAS

AUTORREGULADO FINITIV